



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 11 DE MARZO DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 008 2020 00233 00
Demandante(s)	JULIO OSCAR MARIN CARDONA
Demandado(s)	IVAN DARIO ARCILA VALENCIA
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
AUTO INTERLOCUTORIO	663

De conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso y como quiera que las liquidaciones de crédito allegadas por el apoderado de la parte ejecutante (Doc. 006 carpeta 3 Principal – Carpeta 04 Ejecución), no fueron objetadas por la parte ejecutada dentro del término legal, encontrándose además ajustadas a derecho, este despacho procede a impartirles aprobación.

NOTIFÍQUESE

A.M

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

